

miento de la habitabilidad de los Centros de Atención Primaria.

b) Utilizar correctamente los servicios y prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario.

c) Colaborar en el desarrollo de las exploraciones indispensables que se indiquen por el personal responsable.

d) Expresar sus reclamaciones y sugerencias, empleando las vías legales establecidas.

e) Participar y colaborar activamente con el Equipo de Atención Primaria, por medio de los cauces establecidos.

f) Exigir el cumplimiento de sus derechos.

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de electrificación en alta y baja tensión en explotaciones de Jerez de los Caballeros (Badajoz).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Electrificación en alta y baja tensión en explotaciones de Jerez de los Caballeros (Badajoz)», a la Empresa Abengoa, S. A., en la cantidad de treinta y cinco millones ciento setenta y dos mil pesetas (35.172.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,90889949 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del SEREA,  
JOSE LUIS MONTERO Y  
CASADO DE AMEZUA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan plazas de sus instalaciones de Albergues y Campamentos en régimen de Ofertas concertadas de Servicios para 1988.*

La Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura convoca plazas de las instalaciones en sus Albergues y Campamentos durante el año 1988 en régimen de Ofertas concertadas de Servicios al objeto de facilitar la realización de actividades juveniles de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

PRIMERA.—Podrán solicitar el uso de las instalaciones las Asociaciones y Organismos Juveniles, así como aquellas Entidades e Instituciones, oficiales y priva-

das, que presten servicios preferentemente a la juventud.

SEGUNDA.—Se establecen dos periodos de ocupaciones:

a) **Temporada Baja:** La comprendida desde el día 1 de enero a 30 de junio y desde el día 1 de septiembre a 31 de diciembre.

b) **Temporada Alta:** La comprendida desde el día 1 de julio a 31 de agosto. En este período no se contemplarán peticiones en primera modalidad; asimismo las peticiones deberán referirse, necesariamente, a periodos de ocupación quienales.

TERCERA.—La utilización de las instalaciones se realizarán de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) **Primera modalidad:** Comprende el uso de las instalaciones y su material (excepto el de actividades específicas), así como el consumo del agua, electricidad y gas. Quedan excluidos de esta modalidad los Albergues.

b) **Segunda modalidad:** Comprende además de las prestaciones de la primera modalidad, la alimentación.

CUARTA.—La no utilización por los usuarios de cualquiera de los servicios (incluida la alimentación) que ofrece la instalación no generará derecho alguno a la reducción del precio establecido.

QUINTA.—La asistencia médico-sanitaria deberá concertarse por la entidad contratante.

SEXTA.—Las solicitudes se presentarán en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura en Cáceres (Palacio de Godoy / Plazuela de Santiago, 1, CP 10003) y Badajoz (Avda. de Huelva, 2, CP 06005), según anexo I que se acompaña.

El plazo para solicitar las instalaciones para la temporada alta finaliza el 15 de abril de 1988.

Las plazas para la temporada baja, en segunda modalidad, deberán solicitarse, al menos con 45 días de antelación al comienzo de la actividad, y con los siguientes mínimos de ocupación:

— Si la ocupación es de 3 a 5 días consecutivos, se podrán aceptar las solicitudes que supongan como mínimo el 90% de las plazas ofertadas.

— Si la ocupación es de 6 días o más, consecutivos, se podrán aceptar las solicitudes que supongan al menos el 60% de las plazas ofertadas.

Las peticiones para la temporada baja y primera modalidad deberán ser formuladas ante los Servicios Territoriales de esta Consejería al menos con 15 días de antelación al comienzo de la ocupación.